



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas
Intermunicipales**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número
ASEH/DGFSSPyOA/23/CAASIM/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objeto es prestar los servicios públicos de: suministro de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y rehusó de las aguas residuales en los núcleos de población, para los que así sea solicitada dicha prestación por el o los municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren; y suministrar agua en bloque a los prestadores de servicios de agua potable que lo soliciten; para la prestación de dichos servicios observará lo dispuesto en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y otras disposiciones relativas y aplicables en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos

integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes; se comprobó que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; constató que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico; que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio, se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra; se verificó que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; se comprobó que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el

ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones y se verificó que los conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y que estos estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso y que los trabajos se realizaron en el período de ejecución convenido o en su caso la debida aplicación de las penas convencionales, asimismo que cumplan con las especificaciones de construcción y de calidad, además que estén garantizados contra vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiera incurrido y en caso de existir conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes; así como que las obras estén concluidas, en operación y cuenten con el acta de entrega-recepción.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Código Fiscal de la federación; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus Partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$891,543,172.69	\$11,355,847.01	1.27%
Egresos	\$891,543,172.69	\$101,117,170.23 ^a	11.34%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$96,571,896.91	\$96,571,896.91	100.00%
Cuentas por pagar	\$6,528,880.95	\$6,528,880.95	100.00%

a.- La revisión incluye Inversiones Físicas correspondiente a 4 obras de la partida 614001 División de terrenos y construcción de obras de urbanización, por un importe de \$5,487,525.87

Recursos Fiscales; Ramo 11 Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$54,976,247.43	\$54,103,845.11	98.41%
Egresos	\$54,976,247.43	\$2,898,220.33	5.27%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,463,322.62	\$2,463,322.62	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,195,336.59	\$1,195,336.59	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.A. Ana Lilia Hernández Marcial, Auditora de Planeación y Programación

L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C.E. Juan Andrés Eduardo Sánchez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.G.E. Catalina Severino Severino, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

Ing. Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación
Mtra. Lorenza Trejo Ibarra, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Inversión Física

1.9.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.9.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.9.3 Verificar que los conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y que estos estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso y que los trabajos se realizaron en el período de ejecución convenido o en su caso la debida aplicación de las penas convencionales, asimismo que cumplan con las especificaciones de construcción y de calidad, además que estén garantizados contra vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiera incurrido y en caso de existir conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes; así como que las obras estén concluidas, en operación y cuenten con el acta de entrega-recepción.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con un organigrama o estructura orgánica definida, autorizada, actualizada y formalizada.
- b) La Entidad no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno.
- c) La Entidad no presenta procedimiento o mecanismo formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La Entidad no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de sus Planes, Programa o documento análogo.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos.
- b) La Entidad Fiscalizada no tiene implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos digitales.

- c) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- d) La Entidad no tiene actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos.
- b) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
- c) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
- d) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.
- e) La Entidad no presenta evaluaciones periódicas, sus métodos de comunicación.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/04/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

- a) En la Entidad no se han practicado evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/05/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas conforme al presupuesto de egresos autorizado, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Clasificación por Rubros de Ingresos a Nivel Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$980,713,775.75, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios de agua comercializados.	\$505,997,244.29	\$492,095,898.10	\$444,824,977.83	\$13,901,346.19	55.28%
Servicio de alcantarillado suministrado.	\$46,212,998.00	\$41,534,419.59	\$28,656,143.36	\$4,678,578.41	4.67%
Servicio de agua potable suministrado.	\$428,503,533.46	\$356,605,813.57	\$309,501,965.54	\$71,897,719.89	40.06%
Total	\$980,713,775.75	\$890,236,131.26	\$782,983,086.73	\$90,477,644.49	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Clasificación por Rubros de Ingresos a Nivel Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con los Clasificadores por Rubro de Ingresos 5.1.7.2 Intereses Bancarios de Ingresos Estatales por \$872,402.32 y 9.1 Transferencias y Asignaciones por \$54,103,845.11, asimismo, registró el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales por \$54,976,247.43, los cuales corresponden a los rubros 6199030 Convenio de Reciprocidad por \$11,100,000.00; 6114440 Servicios de Salud de Hidalgo por \$21,364,397.22; 6116220 Universidad Politécnica de Francisco I. Madero por \$132,447.89; 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$21,507,000.00 y Productos Fiscales por \$872,402.32, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/10/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024, Estado Analítico de Ingresos Clasificación por Rubros de Ingresos a Nivel Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que las cifras presentadas por la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal, no presentan inconsistencias entre los documentos mencionados, por lo que se determinó que la información presentada es confiable, oportuna y consistente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Con base en la revisión del Periódico Oficial de fecha 18 de junio de 2005, Tomo CXXXVIII Ordinario, Número 30, que contiene el Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (páginas 51 a 57), así como del Acta de la primera sesión extraordinaria de dicho Comité, celebrada el 2 de enero de 2023, se verificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual dispone de la debida integración, funciones definidas y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 13 con observación justificada

De la revisión de balanza de comprobación, auxiliar de cuentas enero a diciembre de 2024, póliza de diario, solicitud de baja y alta de bienes muebles, Acta de la segunda sesión extraordinaria del 2024 del comité para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la CAASIM con fecha de 29 de julio de 2024, dictamen de vida útil, dictamen de no utilidad, diagnóstico de bienes intangibles, relación de bienes intangibles, comprobantes fiscales digitales por internet, normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la comisión de agua y alcantarillado de sistemas intermunicipales; se detectó que la entidad fiscalizada, realizó la baja definitiva contable de bienes intangibles por \$1,195,336.59, derivados del término de su vida útil, sin embargo no presentan documentación que evidencie su disposición final; con fundamento en los artículos 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6.1 revisión de la vida útil del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 62 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; 2 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024, pólizas de diario y oficio número CAASIM-DAF-1312/2025 de fecha 25 de junio de 2025 donde la Entidad Fiscalizada menciona que el método de depreciación utilizado es en línea recta y registra trimestralmente en base a los parámetros y lineamientos establecidos por el CONAC puntualmente en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, tanto en parámetros de vida útil, cómo en los porcentajes de depreciación anual; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por \$51,550,715.59 durante el ejercicio fiscal 2024,

en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 con observación

De la consulta realizada a la página de internet <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/ArmonizacionContable>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de Disciplina Financiera, de la siguiente información: F8 Informe sobre Estudios Actuariales -LDF y Guía de Cumplimiento -LDF, por lo que se determinó que la información resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general ; con fundamento en los artículos 4, 5, 18 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/15/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 16 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/ArmonizacionContable>, se verificó que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1

Resultado 17 con observación justificada

Importe observado \$102,809.28

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, convenios y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos en la póliza D-1786, de fecha 14/oct/2024, por un monto total de \$102,809.28, correspondiente a la cuenta 7711-12-004-0001 Convenios desarrolladores 2023, mismos que no se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, toda vez que, la Entidad no presenta el CDFI y transferencia y/o depósito del importe por \$102,809.28, acompañado de la documentación que acredite que corresponde al convenio número CAASIM-DAJ-040/2023; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 con observación justificada

Importe observado \$635,985.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso número E-1994 de fecha 17 de diciembre de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$635,985.00 correspondientes a la partida Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua, con el prestador de servicios [REDACTED] mismas que no se encuentran soportadas con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que la Entidad no presenta la evidencia que acredite la recepción en su totalidad y a entera satisfacción de las piezas solicitadas y descritas en el CFDI; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión a la Balanza de enero a diciembre de 2024, Auxiliares de enero a diciembre de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisición del área, comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias de la cuenta [REDACTED] Cta. [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas con las operaciones de gasto corriente registradas en las partidas 216001 Material de limpieza, 221001 Alimentación de personas, 238001 Mercancías adquiridas para su comercialización, 241001 Productos minerales no metálicos, 251001 Sustancias químicas, 271001 Vestuario y uniformes, 272001 Prendas de seguridad y protección personal, 322001 Arrendamiento de edificios, 323001 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, 334001 Capacitación; 336002 Formas valoradas, 338001 Servicios de vigilancia, 343001 Servicio de traslado de valores, 345001 Seguros, 357001 Mantenimiento de maquinaria y equipo, 392001 Pago de ISR; 511001 Muebles de oficina y estantería, 521001 Equipos y aparatos audiovisuales, 523001 Cámaras fotográficas y de video, 541001 Vehículos y equipo terrestre, 565001 Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación y 569001 Otros equipos; se verificó que las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 20 con observación justificada

Importe observado \$773,802.61

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso: E-946 de fecha 25 de junio de 2024, E-947 de fecha 25 de junio de 2024, E-1105 de fecha 27 de julio de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$773,802.61 correspondientes a la partida Gastos de orden social y cultural, con el prestador de servicios [REDACTED] mismas que no se encuentran soportadas con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que la Entidad no presenta evidencia documental que acredite el cumplimiento del contrato, ya que carece de listas de asistencia del personal y la evidencia de la entrega de los obsequios contratados; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión efectuada a los oficios de autorización de recursos, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [REDACTED] Contratos de obra y expedientes unitarios de la partida División de terrenos y construcción de obras de urbanización, correspondiente a las obras IP240017 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 1-2024"; IP240018 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 2-2024"; IP240020 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 3-2024"; IP240021 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 4-2024", se verificó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que el gasto se encuentra respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa cumpliendo con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 con observación justificada

Derivado del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos Clasificación por Rubros de Ingresos a Nivel Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo y Partida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos propios (incluyendo rendimientos financieros) por un monto de \$891,543,172.69 de los que

únicamente devengó recursos por \$815,854,454.25, de los cuales solo reintegró \$16,650,554.02 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, quedando un monto pendiente de reintegrar por \$59,038,164.42. En virtud de lo anterior, se determina que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la normativa vigente aplicable en la materia; con fundamento en el artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación con fecha 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de cuentas del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024, transferencias electrónicas, pólizas de registro, por \$6,528,880.95 correspondiente a las cuentas contables, 2112-1-1045 del proveedor [REDACTED] 2112-1-1709 del proveedor [REDACTED] 2112-2-107 del proveedor [REDACTED] 2112-2-223 del proveedor [REDACTED] 2117-05-001-0001 Impuestos Sobre Nómina, se constató que los pagos se realizaron en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 24 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024; Auxiliares de enero a diciembre de 2024 y póliza de registro de la cuenta 3221-01-001-0028 Resultado del ejercicio 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de la aplicación de recursos por \$96,571,896.91 por concepto de reintegros de recursos propios a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que acredite los reintegros realizados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 25 con observación justificada

Importe observado \$674,742.00

Derivado de la revisión a las pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencia electrónica bancaria, Acta del Presupuesto Anual para el Ejercicio fiscal 2024 IV Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 09-02-2024, plantilla de personal 2024, tabulador 2024, reportes de nómina 2024, Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado el 14 de septiembre de 2020 y Condiciones Generales de trabajo, correspondiente a la partida 171001 Estímulos, se detectó que la Entidad Fiscalizada otorgó estímulos por \$674,742.00, sin apearse a lo establecido en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, publicado el 14

de septiembre de 2020, ya que no presentan evidencia de resultados obtenidos, las gestiones efectuadas, cargas de trabajo operativo y administrativo, actividades que contribuyan a la eficiencia y generación de excedentes, parámetros por los que fueron asignados los estímulos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, y 54 y 57 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, con fecha de publicación 14 de septiembre de 2020, y Capítulo III Percepciones ordinarias y extraordinarias del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 26 con observación

Derivado de la revisión a las pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencia electrónica bancaria, Acta del Presupuesto Anual para el Ejercicio fiscal 2024 IV Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 09-02-2024, plantilla de personal 2024, tabulador 2024, reportes de nómina 2024, Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado el 14 de septiembre de 2020 y Condiciones Generales de trabajo, correspondiente a la partida 171001 Estímulos, se detectó que la Entidad Fiscalizada otorgó estímulos por \$674,742.00, sin apearse a los montos autorizados en su Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, para el otorgamiento de estímulos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, y 54 y 57 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, con fecha de publicación 14 de septiembre de 2020, y Capítulo III Percepciones ordinarias y extraordinarias del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/26/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 27 con observación justificada

Derivado de la revisión a las pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencia electrónica bancaria, Acta del Presupuesto Anual para el Ejercicio fiscal 2024 IV Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 09-02-2024, plantilla de personal 2024, tabulador 2024, reportes de nómina 2024, Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado el 14 de septiembre de 2020 y Condiciones Generales de trabajo, correspondiente a las partidas 113001 Sueldos y 134001 Compensaciones del empleado con número 4033, 132002 Gratificación Anual de

los empleados 3321, 3978, 4181, 1989, 4189, 3967, 4170, 4163, 2547, 301, 2239, 21, 2414, 32, 4033, 3422, 171001 Estímulos del empleado 4033, de los cuales se detectó que los pagos realizados no se encuentran respaldados con los documentos comprobatorios, ya que carecen de comprobantes fiscales digitales por internet; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 29 y 29 A del Código Fiscal de la federación; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, 54 y 57 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, con fecha de publicación 14 de septiembre de 2020, y Capítulo III Percepciones ordinarias y extraordinarias del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 28 con observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, archivo en formato Excel 21_NOM_CAASIM_CP_2024, papel de trabajo en formato Excel del cálculo del Impuesto Sobre Nómina presentado por la Entidad, pólizas de egreso, transferencias bancarias de las cuentas de retiro [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$5,710,988.00 correspondientes a la partida de Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, en las cuales el cálculo no se realizó de manera correcta, derivado a que existen diferencias entre el cálculo del Impuesto Sobre Nómina con relación a la documentación comprobatoria soporte; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/28/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 29 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de los procesos de adjudicación, EA-913005999-N9-2024, EA-913005999-N81-2023, EA-913005999-N2-2024, EA-913005999-N34-2024, ADPE02/2024, ADL-04/2024, EA-913005999-N10-2024, EA-913005999-N25-2024, EA-913005999-N11-2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó procesos de adjudicación correspondientes a las partidas 216001 Material de limpieza con los proveedores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 221001 Alimentación de personas con el proveedor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 238001 Mercancías adquiridas para su comercialización con el proveedor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 241001 Productos minerales no metálicos con los proveedores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

251001 Sustancias químicas con el proveedor [REDACTED] 322001 Arrendamiento de edificios con los proveedores [REDACTED] 338001 Servicios de vigilancia con el proveedor Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, 357002 Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua, con el proveedor [REDACTED] y 382001 Gastos de orden social y cultural con el proveedor [REDACTED] en los cuales realizó los procesos de adjudicación cumpliendo con las formalidades previstas en la normativa correspondiente.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 30 con observación

Derivado del análisis efectuado a los expedientes de la Licitación Pública Nacional EA-913005999-N11-2024 y EA-913005999-N25-2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado conforme a la normativa aplicable, toda vez que, solo presenta 3 cotizaciones de una sola de las fuentes requeridas, por lo que no se aseguran las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/30/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 31 con observación

Conforme a la revisión de los oficios justificativos, cotizaciones, estudio de mercado, actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Entidad Fiscalizada y expedientes; se detectó que existen deficiencias en los procedimientos de adquisiciones realizados con los proveedores [REDACTED] referente a la partida 271001 Vestuario y uniformes, por un importe de \$3,807,124.64 y [REDACTED] referente a la partida 272001 Prendas de seguridad y protección personal, por un importe de \$6,557,513.64, que se realizaron mediante los procedimientos de Excepciones a la Licitación Pública Nacional con número ADPE02/2024 y ADPE03/2024 respectivamente, de acuerdo al acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Organismo de fecha 13 de junio de 2024, las cuales no se encuentran motivadas y justificadas con los elementos necesarios para su excepción de acuerdo a la normativa vigente en la materia; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 26, 28 fracción V, 33 fracción III, 52 párrafo segundo y cuarto, 53 párrafo segundo, 54 y 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 26, 27, 28, 43, 54, 55, 56, 66 y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 61 y anexo 41 de los montos máximos y modo de adjudicación de

adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus Partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/31/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 32 con observación

Derivado del análisis efectuado a los expedientes de las partidas 511001 Muebles de Oficina y Estantería G. Capital, 541001 Vehículos y equipos terrestres G. Capital, 565001 Equipos y Aparatos de Comunicación G. Capital y 569001 Otros equipos G. Capital, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado conforme a la normativa aplicable, toda vez que, solo presentó 3 cotizaciones de una sola de las fuentes requeridas, por lo que no aseguran las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/32/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 33 con observación

Derivado del análisis efectuado a los expedientes de adjudicación y contratos correspondiente a las partidas Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, con el proveedor [REDACTED] 334001 Capacitación, con el proveedor Colegio Nacional de las Ciencias Físico Matemáticas Einstein, 336002 Formas valorada, con el proveedor [REDACTED] 343001 Servicio de traslado de valores, con el proveedor [REDACTED] 345001 Seguros con el proveedor [REDACTED] 357001 Mantenimiento de maquinaria y equipo con los proveedores [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado conforme a la normativa aplicable, toda vez que, solo presenta cotizaciones de una sola de las fuentes requeridas, por lo que no se aseguran las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser

analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/33/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 34 con observación justificada

De la revisión efectuada al Contrato de Adquisiciones de bienes número CAASIM-DAJ-264/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, correspondiente a la partida 569001 Otros equipos G. Capital, se detectó que el contrato realizado con el proveedor [REDACTED] para formalizar la adquisición de macro medidores electromagnéticos de 8" de diámetro, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, ya que en el instrumento jurídico no establece quien es el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de la entidad, tal y como lo establece la normativa vigente; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 fracción I a la XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 35 sin observación

De la revisión a los contratos con números CAASIM-DAJ-073/2024 y CAASIM-DAJ-074/2024 ambos de fecha 31 de mayo de 2024 correspondientes a la partida 216001 Material de limpieza, CAASIM-DAJ-048/2024 de fecha 02 de febrero de 2024 de la partida 221001 Alimentación de personas, CAASIM-DAJ-124/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 de la partida 238001 Mercancías adquiridas para su comercialización, y correspondientes a la partida 241001 Productos minerales no metálicos los contratos CAASIM-DAJ-085/2024 de fecha 10 de junio de 2024, CAASIM-DAJ-140/2024 y CAASIM-DAJ-142/2024 ambos de fecha 03 de octubre de 2024, CAASIM-DAJ-068/2024 y CAASIM-DAJ-069/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 correspondientes a la partida 251001 Sustancias químicas, CAASIM-DAJ-87/2024 de fecha 14 de junio de 2024 de la partida 271001 Vestuario y uniformes, y CAASIM-DAJ-086/2024 de fecha 14 de junio de 2024 de la partida 272001 Prendas de seguridad y protección personal, CAASIM-DAJ-024/2024, con el proveedor [REDACTED] y CAASIM-DAJ-264/2024, con el proveedor [REDACTED] de la partida 322001 Arrendamiento de edificios; CAASIM-DAJ-063/2024 con el proveedor [REDACTED] de la partida 334001 Capacitación; CAASIM-DAJ-113/2024 con el proveedor [REDACTED] de la partida 336002 Formas valoradas; CAASIM-DAJ-031/2024 y CAASIM-DAJ-047/2024 con el proveedor Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo de la partida 338001 Servicios de vigilancia, CAASIM-DAJ-067/2023 y convenio CAASIM-DAJ-080/2023 y CAASIM-DAJ-050/2024 con el [REDACTED] de la partida 343001 Servicio de traslado de valores; CAASIM-DAJ-104/2024 con el proveedor [REDACTED] CAASIM-DAJ-91/2024 con el proveedor [REDACTED] CAASIM-DAJ-90/2024 con el proveedor [REDACTED] de la partida 357001 mantenimiento de maquinaria y equipo, contrato pedido PC202441121001 con el proveedor [REDACTED]

partida 511001 Muebles de Oficina y Estantería G. Capital, CAASIM-DAJ-179/2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] partida 541001 Vehículos y Equipos Terrestres G. Capital, CAASIM-DAJ-180/2024 y convenio CAASIM-DAJ-077/2024 con el proveedor [REDACTED] partida 565001 Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación G. Capital, se constató que dichos instrumentos jurídicos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones de los bienes, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 36 sin observación

De la revisión efectuada a los Contrato de Adquisiciones de bienes contrato pedido PC202441121001 con el proveedor [REDACTED] firmado el 21 de noviembre de 2024, partida 511001 Muebles de Oficina y Estantería G. Capital, CAASIM-DAJ-179/2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] firmado el 30 de diciembre de 2024, partida 541001 Vehículos y Equipos Terrestres G. Capital, CAASIM-DAJ-180/2024 y convenio CAASIM-DAJ-077/2024 con el proveedor [REDACTED] firmado el 30 de septiembre de 2024, partida 565001 Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación G. Capital, se verificó que los contratos realizados cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y como lo establece la normativa vigente.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 37 con observación justificada

Importe observado \$414,785.90

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPYOA/01/CAASIM/2024 de fecha del 17 de julio de 2025; correspondiente a las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2024 registradas en la partida 569001, Otros equipos; se detectó que el bien Medidor de flujo electromagnético tipo carrete en 8" 1 pieza, con número de Inventario 5-6-9-1-160, número de serie [REDACTED] con un valor de \$414,785.90, no fue presentado por la entidad fiscalizada, así mismo no presentó información que evidencie la ubicación del bien; con fundamento en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 38 con observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de

enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPYOA/01/CAASIM/2024 de fecha del 17 de julio de 2025; se detectó mediante visita física que 13 bienes de la partida 569001 Otros Equipos, se encuentran en desuso, ubicados físicamente en el almacén y no se encuentran instalados y en operación; con fundamento en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2024/38/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 39 sin observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPYOA/01/CAASIM/2024 de fecha del 17 de julio de 2025; se verificó mediante visita física el estatus actual de 33 bienes existen físicamente, funcionan y se encuentran disponibles en su área de adscripción como lo estipula la normativa aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 40 sin observación

De la revisión efectuada a los oficios de autorización de recursos, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Contratos de obra y expedientes unitarios de la partida División de terrenos y construcción de obras de urbanización, correspondiente a las obras IP240017 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 1-2024"; IP240018 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 2-2024"; IP240020 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 3-2024"; IP240021 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 4-2024", se verificó que la Entidad Fiscalizada adjudicó las obras de acuerdo con el marco jurídico aplicable, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 41 sin observación

De la revisión efectuada a los oficio de autorización de recursos, comprobantes fiscales digitales por

internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Contratos de obra, expedientes unitarios de la partida División de terrenos y construcción de obras de urbanización, correspondiente a las obras IP240017 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 1-2024"; IP240018 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 2-2024"; IP240020 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 3-2024"; IP240021 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 4-2024", se verificó que las obras ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado y cuenta con las garantías de anticipo otorgado, cumplimiento del contrato y fianza de vicios ocultos de acuerdo con el marco jurídico aplicable y cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 42 sin observación

De la revisión efectuada a los oficio de autorización de recursos, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Contratos de obra, expedientes unitarios de la partida División de terrenos y construcción de obras de urbanización, correspondiente a las obras IP240017 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 1-2024"; IP240018 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 2-2024"; IP240020 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 3-2024"; IP240021 "Bacheo emergente de reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfáltico u otros por trabajos de la CAASIM, zona 4-2024" e inspección física, se verificó que los conceptos de obra pagados corresponden a los ejecutados, cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, además cuentan con sus respectivas fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos comprobando que esta se encuentran concluidas, operando y cuenta con su acta de entrega recepción.

Recursos Fiscales; Ramo 11 Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

Procedimiento 1.2.1

Resultado 43 sin observación

De la revisión a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024; Auxiliares de enero a diciembre de 2024; Estado Analítico de Ingresos Clasificación por Rubros de Ingresos a Nivel Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro, oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos correspondientes y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes a los rubros 6199030 Convenio de Reciprocidad por \$11,100,000.00; 6114440 Servicios de Salud de Hidalgo por \$21,364,397.22; 6116220 Universidad Politécnica de Francisco I. Madero por \$132,447.89 y 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$21,507,000.00, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 44 sin observación

De la revisión a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024, Auxiliares de enero a diciembre de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisición del área, comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias de la cuenta [REDACTED] Cta. [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas con las operaciones de gasto corriente registradas en las partidas 326001 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas y 357001 Mantenimiento de maquinaria y equipo; se verificó que las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 45 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Clasificación por Rubros de Ingresos a Nivel Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo y Partida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Fiscales por \$54,103,845.11, de los que únicamente devengó recursos por \$51,358,926.36, originando recursos no devengados por \$2,744,918.75, de los cuales la Entidad realizó el reintegro por la totalidad de los recursos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en las pólizas P.E. 28 y P.E. de fecha 14 de enero de 2025, concluyendo que la Entidad Fiscalizada cumplió con la normativa vigente.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 46 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2024; Auxiliares de enero a diciembre de 2024 y póliza de registro de la cuenta 3221-01-001-0028 Resultado del ejercicio 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de la aplicación de recursos por \$2,463,322.62 por concepto de reintegros de recursos fiscales a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que acredite los reintegros realizados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DG-2154/2025, de fecha(s) 18/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 47 sin observación

De la revisión a las bases de licitación, convocatoria, actas del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la CAASIM y expedientes; se constató que la adquisición realizada con el proveedor [REDACTED] referente a la partida 326001 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas, así como con el proveedor [REDACTED] referente a la partida 357001 Mantenimiento de maquinaria y equipo, se realizaron mediante las Licitación Públicas Nacionales con números EA-913005999-N40-2024 y EA-913005999-N50-2024 respectivamente, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 48 sin observación

De la revisión al contrato con número CAASIM-DAJ-153/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 correspondiente a la partida 326001 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas y CAASIM-DAJ-205/2024 05 de diciembre de 2024 de la partida 357001 Mantenimiento de maquinaria y equipo; se constató que dichos instrumentos jurídicos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones de los bienes, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, estructura orgánica, certificación, capacitaciones, propuestas, indicadores, manual de procedimientos, tarjeta informativa, evaluaciones, estados analíticos, clasificadores, actas, dictamen, tablas, estímulos, gratificaciones, pólizas, facturas, recibos, constancias, resguardos y fotografías, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 25 observaciones, las cuales generaron 12 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance

establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias administrativas en el pago de servicios personales; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes; Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes y Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con disponibilidad financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.